Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811- 2011"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4462 –

POR LA CUAL SE DECLARA DESIETO EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 34/2011 "RENOVACIÓN SERVICIO DE ENLACE VPN E INTERNET".

Asunción, 17 de noviembre de 2011

VISTO: El Memorando n.° 1994/2011 de la Unidad Operativa de Contratación y el acta de Evaluación y Recomendación de declaración desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 34/2011 "Renovación servicio de enlace VPN e Internet", elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en reunión de fecha 7 de noviembre de 2011, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de declaración desierta se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: Declaración de Licitación Desierta: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;".*

Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones, expresa que: "*Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*

Así también, el acta de Recepción y Apertura de ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 34/2011 "Renovación servicio de enlace VPN e Internet", realizado el día 1 de noviembre de 2011.

En virtud, a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que establecen las disposiciones que rigen para este tipo de procedimiento.

Atento, al Dictamen n.° 385/2011 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

Conforme, los trámites administrativos internos, no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, por lo que corresponde disponer en ese sentido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

DECLARAR desierta el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 34/2011 "**Renovación servicio de enlace VPN e Internet**", en atención a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación, a imprimir los trámites pertinentes conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado